



## ***PREGUNTAS FRECUENTES***

# ***SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO Y TRAZABILIDAD FISCAL SIMAR***

***SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO  
TRIBUTARIO  
Departamento Nacional de Control Tributario  
Coordinación de Impuestos Especiales y Reguladores  
Octubre - 2017***

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Qué es un CFS?	Las siglas CFS son la abreviatura de Componente físico de seguridad (sello o etiqueta fiscal o impresión de código con tintas de seguridad), provisto por el SRI para etiquetar las cervezas, cigarrillos y bebidas alcohólicas de producción nacional.
2	¿Puedo adquirir CFS en otro lugar que no sea el SRI?	No, los CFS solamente son proporcionados por el Servicio de Rentas Internas sin costo alguno para el contribuyente.
3	¿Qué son líneas manuales y automáticas?	Las líneas automáticas son aquellas líneas de producción automáticas o semiautomáticas que poseen una proyección de producción anual de 700.000 unidades o más. Las líneas manuales son aquellas líneas de producción semiautomáticas o manuales con una proyección de producción anual inferior a 700.000 unidades.
4	¿Qué es línea de producción?	Línea de producción es una serie de procesos de transformación de materias primas y materiales, que permiten elaborar el producto final, y puede ser de tipo automático o manual.
5	¿Cómo se solicitan los Componentes físicos de seguridad CFS?	Los pedidos de CFS se realizan a través de la cuenta de correo electrónico <b>SIMAR@sri.gob.ec</b> , para lo cual los contribuyentes deben enviar la "Plantilla Excel para solicitud de CFS" llena según la "Ficha técnica de solicitud de componentes físicos de seguridad CFS" que consta en la página web del SRI ( <a href="http://www.sri.gob.ec/web/guest/implementacion-proyecto-simar">http://www.sri.gob.ec/web/guest/implementacion-proyecto-simar</a> ) especificando la cantidad de productos requeridos y remitiendo las respectivas notificaciones sanitarias de cada producto.
6	¿Cuáles son los requisitos para solicitar CFS?	Los requisitos para solicitar CFS son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el sujeto pasivo tenga su RUC en estado activo en el cual conste la actividad económica de elaboración o fabricación (o similares) de bebidas alcohólicas, cervezas y/o cigarrillos</li> <li>- Que el Estado Tributario del contribuyente sea: "Al día en sus obligaciones".</li> <li>- Que todos los productos solicitados tengan un código de ICE asignado, caso contrario solicitar los mismos al correo <a href="mailto:aisanchez@sri.gob.ec">aisanchez@sri.gob.ec</a></li> <li>- Que todos los productos solicitados dispongan de notificaciones sanitarias (registro sanitario) <b>emitidos por el organismo competente y vigentes a la fecha de solicitud</b> las cuáles serán contrastadas con la información proporcionada en el archivo Excel de la solicitud; así también, se verificará que el titular de la notificación sanitaria sea el sujeto pasivo solicitante de los CFS.</li> <li>- Que la suma <b>total de solicitudes de CFS</b> realizado por los contribuyentes sea en múltiplos de 1.000 unidades para aquellos que cuentan con líneas de producción manual; múltiplos de 24.000 unidades para contribuyentes con líneas de producción automática; y múltiplos de 108.000 unidades para productores de cigarrillos.</li> <li>- Que los pedidos sean para máximo 180 días de uso o consumo de los CFS. - Que la cantidad de CFS sea acorde a los niveles de ventas registrados en declaraciones y anexos de ventas de años anteriores, de darse el caso el SRI ajustará los valores solicitados y realizará el seguimiento de las solicitudes.</li> <li>- Cuando el contribuyente tenga los dos tipos de líneas de producción (automática y manual) deberá llenar 2 archivos Excel (uno para cada tipo de línea).</li> <li>- Cuando al contribuyente se le haya emitido una resolución de autorización y entregado sus CFS, para realizar una nueva solicitud el SRI verificará en la webapp: <a href="http://www.simar.ec">www.simar.ec</a> que los CFS <b>hayan sido activados al menos en un 50% del total de CFS entregados.</b></li> </ul>

No.	PREGUNTA	RESPUESTA																																																																								
7	¿Existen cantidades mínimas o máximas de CFS que se pueden solicitar?	Dependiendo del sector las cantidades mínimas de CFS a solicitar son las siguientes: - Para productores con líneas de producción automáticas: 24.000 CFS - Para productores con líneas de producción manuales: 1.000 CFS - Para productores de cigarrillos con líneas de producción automáticas: 108.000 CFS.																																																																								
8	¿Con qué frecuencia se debe solicitar los Componentes físicos de seguridad?	Las solicitudes de componentes físicos de seguridad–CFS–, podrán efectuarse EN CUALQUIER MOMENTO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES así como de otros factores que considere relevantes; siempre y cuando se haya realizado la activación de productos en al menos el 50% en el caso de que el contribuyente posea CFS entregados anteriormente. Por otro lado, las autorizaciones se efectuarán en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a los días 12 ó 25 de cada mes, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455, y sus reformas.																																																																								
9	¿En dónde se puede verificar si el SRI ha emitido la resolución de autorización de CFS?	En el BUZÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, ingresando con usuario y clave del sujeto pasivo al Portal SRI en línea.																																																																								
10	¿Cómo se obtiene el código de marca de ICE?	Todos los productos por los que se solicite CFS deben tener un código de marca asignado previamente. El código de marca es único para cada producto y en el mismo consta la denominación exacta del licor, cerveza o cigarrillo conforme lo descrito en la notificación sanitaria pertinente (cuando corresponda), y con dichos códigos el contribuyente también realizará los anexos de ventas mensuales y PVP. Para el caso de productos nuevos a ser incluidos en ICE y posterior en SIMAR, es necesario que la creación se gestione al correo electrónico: <a href="mailto:aisanchez@sri.gob.ec">aisanchez@sri.gob.ec</a> remitiendo una copia escaneada de las notificaciones sanitarias de sus productos																																																																								
11	Como se llena el código de los 39 dígitos de SIMAR	El código ICE para la solicitud de CFS consta de 39 caracteres distribuidos de la siguiente manera: 32 caracteres numéricos de los cuales se poseen códigos pre-establecidos que se los puede encontrar en el link de la página web institucional <a href="http://www.sri.gob.ec/web/guest/descarga-software-dimm-anexos">http://www.sri.gob.ec/web/guest/descarga-software-dimm-anexos</a> (que le servirán para la elaboración de los Anexos de ventas mensuales y PVP a través del DIMM) y 7 caracteres especiales (guiones entre cada campo). A continuación se presenta un ejemplo:																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código Impuesto</th> <th>Guión</th> <th>Código Clasificación</th> <th>Guión</th> <th>Código Marca</th> <th>Guión</th> <th>Código Presentación</th> <th>Guión</th> <th>Código Capacidad</th> <th>Guión</th> <th>Código Unidad</th> <th>Guión</th> <th>Código País</th> <th>Guión</th> <th>Código Grado alcohólico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 caracteres</td> <td>1 carácter</td> <td>2 caracteres</td> <td>1 carácter</td> <td>6 caracteres</td> <td>1 carácter</td> <td>3 caracteres</td> <td>1 carácter</td> <td>6 caracteres</td> <td>1 carácter</td> <td>2 caracteres</td> <td>1 carácter</td> <td>3 caracteres</td> <td>1 carácter</td> <td>6 caracteres</td> </tr> <tr> <td>3043</td> <td>-</td> <td>11</td> <td>-</td> <td>379</td> <td>-</td> <td>013</td> <td>-</td> <td>000750</td> <td>-</td> <td>64</td> <td>-</td> <td>593</td> <td>-</td> <td>000032</td> </tr> <tr> <td>ICE BEBIDAS ALCOHÓLICAS</td> <td></td> <td>RON</td> <td></td> <td>CAÑAVERAL</td> <td></td> <td>BOTELLA DE VIDRIO NO RETORNABLE</td> <td></td> <td>750</td> <td></td> <td>cc</td> <td></td> <td>Ecuador</td> <td></td> <td>12,8 grados</td> </tr> </tbody> </table>															Código Impuesto	Guión	Código Clasificación	Guión	Código Marca	Guión	Código Presentación	Guión	Código Capacidad	Guión	Código Unidad	Guión	Código País	Guión	Código Grado alcohólico	4 caracteres	1 carácter	2 caracteres	1 carácter	6 caracteres	1 carácter	3 caracteres	1 carácter	6 caracteres	1 carácter	2 caracteres	1 carácter	3 caracteres	1 carácter	6 caracteres	3043	-	11	-	379	-	013	-	000750	-	64	-	593	-	000032	ICE BEBIDAS ALCOHÓLICAS		RON		CAÑAVERAL		BOTELLA DE VIDRIO NO RETORNABLE		750		cc		Ecuador		12,8 grados
Código Impuesto	Guión	Código Clasificación	Guión	Código Marca	Guión	Código Presentación	Guión	Código Capacidad	Guión	Código Unidad	Guión	Código País	Guión	Código Grado alcohólico																																																												
4 caracteres	1 carácter	2 caracteres	1 carácter	6 caracteres	1 carácter	3 caracteres	1 carácter	6 caracteres	1 carácter	2 caracteres	1 carácter	3 caracteres	1 carácter	6 caracteres																																																												
3043	-	11	-	379	-	013	-	000750	-	64	-	593	-	000032																																																												
ICE BEBIDAS ALCOHÓLICAS		RON		CAÑAVERAL		BOTELLA DE VIDRIO NO RETORNABLE		750		cc		Ecuador		12,8 grados																																																												

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
12	¿Cómo se obtiene la clave de acceso al sistema SIMAR?	Para acceder a la aplicación web <a href="http://www.simar.ec">www.simar.ec</a> , el representante legal de la compañía o el propio contribuyente debe enviar un correo electrónico a la cuenta: <b>SOPORTE.SIMAR@sicpa.com</b> indicando el RUC, razón social del contribuyente, los nombres completos, cargo, número de cédula y correo electrónico de las personas para las que se solicita usuarios y contraseñas. Así como adjuntar su RUC. En caso de que el correo electrónico sea enviado por un tercero, se deberá remitir también una carta de autorización escaneada firmada por el representante legal o contribuyente según corresponda.
13	¿Cuánto tiempo se demora la entrega de componentes físicos de seguridad?	Una vez que el SRI ha notificado electrónicamente la resolución de autorización de CFS a los contribuyentes, los componentes físicos de seguridad CFS serán entregados, o puestos a disposición hasta en <b>45 días calendario</b> .
14	¿Cómo se colocan los CFS en líneas manuales?	Al final del proceso productivo en la tapa de las botellas y de acuerdo a lo especificado en las fichas técnicas de aplicación que se encuentran publicadas en la página web del SRI, en el link: <a href="http://www.sri.gob.ec/web/guest/implementacion-proyecto-simar">http://www.sri.gob.ec/web/guest/implementacion-proyecto-simar</a>
15	En qué consiste la activación de CFS?	La activación de CFS consiste registrar en la webapp: <a href="http://www.simar.ec">www.simar.ec</a> el uso de los CFS entregados a los contribuyentes, este proceso se lo realiza una vez que se ha fabricado una bebida alcohólica, cerveza o cajetilla de cigarrillo de producción nacional; por lo tanto ningún producto debería salir de las plantas de producción sin antes haber sido activado en el sistema. Cabe señalar que la activación de CFS es un requisito fundamental para futuras solicitudes de los mismos, ya que no se dará paso a solicitudes de CFS si el porcentaje de activaciones es inferior al 50% de los productos autorizados y entregados al contribuyente.
16	¿Cómo se activan los CFS?	La activación se debe realizar al momento de la colocación física de los CFS en los productos; es decir, que el proceso de activación se lo realiza <b>previo a la venta del producto</b> . En líneas automáticas la activación de CFS se realiza directamente en las plantas de producción. En líneas manuales la activación de CFS se la realiza ingresando con los respectivos usuarios y contraseñas en la aplicación <a href="http://www.simar.ec">www.simar.ec</a> en el módulo <b>Sistema de Activación Digital</b> , de acuerdo a los manuales remitidos al momento de la creación de usuarios.
17	¿Si las notificaciones sanitarias están a nombre de un tercero distinto al contribuyente se podrá solicitar los CFS?	NO, el sujeto pasivo que conste como titular en la notificación sanitaria será quien debe solicitar los CFS. Cabe señalar que el sujeto pasivo que conste en la notificación sanitaria como "Elaborado Por" no constituye el titular del documento; por lo que, el titular de la notificación sanitaria será el sujeto pasivo del ICE, y por tanto estará obligado a presentar las respectivas declaraciones y anexos.
18	¿Desde qué fecha es obligatoria la aplicación de SIMAR?	Se encuentran obligados a poner en el mercado solo los productos que incluyan marcaciones, por lo que, no será permitido que las "bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de producción nacional" salgan de los recintos fabriles sin el componente físico de seguridad –CFS A PARTIR DEL <b>23 DE FEBRERO DE 2017</b> , (Art. 22 y 28 Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000109).

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
19	¿Los CFS tienen costo y se deben declarar en algún formulario?	Los CFS NO TIENEN NINGÚN COSTO para los contribuyentes según lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000174 publicada en el Suplemento del R.O. No. 956 de 6 de marzo de 2017 y no deben ser declarados en ningún formulario.
20	¿Hasta qué fecha se puede tener en el mercado productos sin marcación?	A partir del <b>11 DE JULIO DEL 2017</b> , todo producto en el mercado (bebidas alcohólicas, cervezas o cigarrillos de producción nacional) que no cuente con el CFS, será susceptible de incautación (art 22 y 28 Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000109).
21	Si en el registro sanitario no se describe el grado alcohólico que tiene una bebida alcohólica ¿Qué otro documento adicional puede sustentar el grado alcohólico?	Se deberá remitir al correo electrónico <b>SIMAR@sri.gob.ec</b> el informe de un laboratorio en el cual se puede identificar el grado alcohólico que posee el producto o el detalle de la base de datos del ARCSA.
22	¿Cómo se etiquetan los productos que ya han sido vendidos en el mercado y que no cuentan con CFS?	El distribuidor de bebidas alcohólicas, cervezas y/o cigarrillos deberá coordinar con el fabricante, el etiquetado de los productos que se encuentran en el mercado <u>con fechas anteriores a la vigencia de SIMAR</u> (de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455 y sus reformas), para lo cual podrá realizar el retorno de los productos a los recintos fabriles y/o la colocación de CFS en bodegas o puntos de venta.
23	¿Si coloco un CFS en un producto que ya se encontraba en el mercado y sobre el que ya realicé las declaraciones de ICE pertinentes, cómo lo activo en la web app? ¿Se duplica el impuesto a pagar?	En el caso de líneas automáticas se puede realizar la identificación de los CFS para re-etiquetado en el SAS. En el caso de líneas manuales se realiza la activación normal para el producto en la aplicación <a href="http://www.simar.ec">www.simar.ec</a> en el módulo Sistema de Activación Digital, de acuerdo a los manuales remitidos para el efecto, en caso de tener dudas al respecto se deberá realizar la consulta al correo electrónico: <b>SOPORTE.SIMAR@sicpa.com</b> , el contribuyente debe generar un registro de los productos re-etiquetados con el fin de distinguirlos de su producción normal en caso de que el SRI realice controles o solicite a futuro esta información. En el caso del etiquetado de productos que se encontraban en el mercado previo a la vigencia de SIMAR, cabe aclarar que <b>bajo ningún concepto significa que se cobrará nuevamente el ICE a los productos que ya fueron reportados y cumplieron con dicha obligación tributaria.</b>
24	¿Es posible utilizar CFS autorizados en un producto (A) para otro producto (B) que no ha sido autorizado por el SRI?	No, a menos que el contribuyente solicite una redistribución de sus productos al correo <a href="mailto:SIMAR@sri.gob.ec">SIMAR@sri.gob.ec</a> ; para lo cual previamente, el contribuyente debe remitir el detalle de productos y la cantidad que necesita sean redistribuidos, indicar el número de resolución de autorización de CFS, así como el detalle de los nuevos productos que desea incluir o modificar para lo cual deberá llenar la plantilla Excel publicada en la página web del SRI, en el link: <a href="http://www.sri.gob.ec/web/guest/implementacion-proyecto-simar">http://www.sri.gob.ec/web/guest/implementacion-proyecto-simar</a> , así como adjuntar las notificaciones sanitarias de los productos nuevos que no consten en la resolución inicial de autorización. Con esta información el SRI realiza el respectivo análisis y de ser pertinente se emite la nueva resolución con la redistribución de productos, cabe recalcar que dicho cambio no modifica la cantidad total de CFS autorizados en la resolución original.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
25	¿Puedo utilizar los CFS entregados a otro contribuyente mientras me llegan los míos?	No, los CFS deben ser utilizados únicamente por el sujeto pasivo al que se le haya emitido la resolución de autorización de CFS en los productos y cantidades autorizadas.
26	¿Puedo utilizar los CFS de cervezas en bebidas alcohólicas o viceversa?	No, ya que cada tipo de producto tiene un CFS diferente; por ejemplo, el CFS de bebidas alcohólicas es rectangular y el de cerveza artesanal es redondo por lo tanto no se puede utilizar el uno en el otro o viceversa.
27	¿Cuándo me serán entregados o podré retirar los CFS una vez que se cuenta con la resolución de autorización?	Para el caso de los contribuyentes de SIMAR con líneas de producción automática, los componentes físicos de seguridad serán entregados directamente por el implementador en las respectivas plantas de producción. En el caso de los contribuyentes de SIMAR que tienen líneas de producción manual, los CFS deberán ser retirados en las Agencias del Servicio de Rentas Internas de la respectiva circunscripción territorial a la que corresponden sus plantas de producción. (Art. 13 Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455), previo al retiro de CFS el SRI enviará un correo electrónico al contribuyente indicando la Agencia del SRI, fecha y persona responsable que hará entrega de los CFS.
28	¿Va a existir una ampliación de plazo a la normativa vigente de SIMAR?	No existen ampliaciones de plazo para la vigencia y aplicación de SIMAR.
29	¿Los CFS se aplican también en productos importados?	No, los CFS que provee el SRI se aplican únicamente para productos nacionales, los productos importados se rigen a las normas del SENA E.
30	¿Si la notificación sanitaria está en proceso de obtención con el ARCSA se puede solicitar CFS?	Si se puede realizar la solicitud de CFS; sin embargo, no se emitirá la resolución de autorización ni se realizará la entrega de CFS hasta que el sujeto pasivo presente sus notificaciones sanitarias vigentes con toda la información de los productos para los que solicitan.
31	¿Todas las cervezas tienen CFS?	Todas las cervezas de producción nacional deben poseer un CFS. Las cervezas artesanales nacionales deben contar con un CFS tipo etiqueta física redonda en la tapa (marcación indirecta); en el caso del CFS aplicado en la cerveza industrial consiste en un código de seguridad impreso directamente en la tapa de la botella con tintas de seguridad (marcación directa). Las cervezas importadas se encuentran sujetas a la normativa del SENA E.
32	¿Existe algún acuerdo con los productores sobre aceptar las devoluciones de productos sin CFS?	Los distribuidores deben coordinar con los fabricantes para el etiquetado de productos sin CFS.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
33	Si se tiene problemas con la activación de los CFS en la web app, ¿cómo los soluciono?	Las consultas referentes a la aplicación web deben ser resueltas en el correo: <b>SOPORTE.SIMAR@sicpa.com</b>
34	¿Cómo se verifica que los CFS aplicados en los productos son auténticos?	<p>Con el fin de que la ciudadanía en general pueda verificar la legalidad de los Componentes Físicos de Seguridad (CFS) aplicados sobre las bebidas alcohólicas, cigarrillos y cervezas de producción nacional, se ha puesto a su disposición la aplicación para teléfonos inteligentes <b>SRI SIMAR</b>, la cual puede ser descargada de forma gratuita en las tiendas Apple Store, Google Play y Microsoft Store.</p> <p>Con la aplicación SRI SIMAR se puede verificar de tres formas los CFS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediante el escaneo del código QR en CFS de bebidas alcohólicas y cajetillas de cigarrillos,</li> <li>2. Mediante el escaneo del código alfanumérico en CFS de cerveza artesanal; y</li> <li>3. Mediante el ingreso de forma manual del código alfanumérico en CFS de cervezas industriales.</li> </ol> <p>Otra de las opciones que tiene la aplicación es poder enviar un reporte en caso de que un producto no esté debidamente marcado con el CFS o en caso de que la aplicación no pueda leer los códigos porque el CFS está mal aplicado o por otras razones. El reporte es anónimo y genera un número de ticket.</p>
35	¿Cuáles son las características visuales para identificar si un CFS es legal?	<p>Todos los CFS cuya marcación sea indirecta, deben contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Código QR escaneable a ser verificado con la aplicación SRI SIMAR.</li> <li>- La tinta verde de seguridad tiene un efecto de brillo intenso bajo la luz solar.</li> <li>- El color del logo del SRI debe cambiar de rosado a verde.</li> </ul> <p>En el caso marcación directa (cerveza industrial) y marcación indirecta (bebidas alcohólicas, cerveza artesanal y cigarrillos) se puede verificar la legalidad producto en la aplicación SRI – SIMAR así como en el siguiente link: <a href="https://www.simar.ec/verificame/">https://www.simar.ec/verificame/</a> ingresando el código alfanumérico.</p>
36	¿Cómo comercializador o distribuidor de bebidas alcohólicas, cervezas o cigarrillos de producción nacional que debo saber de SIMAR?	<p>Los comercializadores o distribuidores de bebidas alcohólicas, cervezas o cigarrillos de producción nacional a partir del 11 de julio de 2017 no deben mantener, expender ni adquirir productos sin el respectivo CFS, adicionalmente, pueden verificar la legalidad de sus productos mediante el uso del aplicativo SRI -SIMAR, ya que son sujetos de incautación, decomiso o remate según lo establecido en los Art 22 y 28 de la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000109.</p> <p>En caso de que dispongan producto producido antes del 23 de febrero de 2017 se deberá coordinar con el fabricante de sus productos la aplicación del respectivo CFS, cabe señalar que es obligación del fabricante realizar la respectiva solicitud de los CFS al SRI.</p>
37	¿Los componentes físicos de seguridad CFS caducan?	<p>No, los CFS no caducan, sin embargo las solicitudes que realicen los contribuyentes serán aprobadas para un tiempo de consumo máximo de 180 días con el fin de precautelar el buen uso, evitar daños, deterioros o pérdidas de CFS.</p> <p>Si los CFS no son aplicados en 180 días el contribuyente puede mantenerlos almacenados en su bodega, cabe indicar que el SRI puede realizar una verificación en campo para verificar los mismos.</p>
38	¿El trámite de solicitud de CFS tiene algún costo?	Ni la solicitud de CFS ni los CFS físicos tienen costo para el contribuyente.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
39	¿En dónde se puede obtener más información sobre SIMAR?	Para mayor información se puede revisar la página web del Servicio de Rentas Internas en el link: <a href="http://www.sri.gob.ec/web/guest/simar">http://www.sri.gob.ec/web/guest/simar</a> O comunicarse a los teléfonos 1700-774-774 / 02-2540-003 extensiones 18418 - 18422 ó 18424. Para temas puntuales de pedidos de CFS debe remitir un correo electrónico al correo: SIMAR@sri.gob.ec
40	Si ya tengo la resolución de autorización de CFS y dentro del plazo establecido no me entregan los componentes físicos de seguridad, ¿a quién puedo consultar sobre la entrega de los CFS?	El contribuyente puede realizar la respectiva consulta llamando al teléfono 02-2540-003 extensiones 18418 - 18422 ó 18424; o mediante el correo: SIMAR@sri.gob.ec
41	Si necesito cambiar de línea manual a automática, ¿cuál es el proceso para el cambio de marcación?	Previamente a que el SRI autorice la colocación de equipos de marcación, verificará la producción de los últimos tres meses del contribuyente; paralelamente, se efectuará una visita de evaluación a su planta de producción de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 15 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455, y sus reformas, con el objetivo de verificar el funcionamiento y que la capacidad de producción de la planta supere las 700.000 unidades al año. En caso de verificar que el contribuyente efectivamente necesita una línea automática para colocación de CFS, se debe tomar en cuenta que la implementación del equipo de marcación toma alrededor de tres meses, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los literales a), b), c) y d) del numeral 3 del artículo 15 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455, y sus reformas.
42	¿Dónde puedo denunciar si el producto no tiene CFS, o si tiene un sello falsificado?	Las denuncias respecto a componentes físicos de seguridad CFS se las puede realizar a través del aplicativo para teléfonos inteligentes SRI SIMAR en la sección Reportes. Caso contrario puede ingresar una denuncia en la web del SRI, indicando que el inconveniente fue la falta de marcación de los productos.
43	Si soy titular de un registro sanitario de una bebida alcohólica, pero mi producto lo elabora otra empresa/persona, ¿quién debe declarar y pagar el ICE?	El titular del registro sanitario es el sujeto pasivo del ICE y deberá cumplir con todas las obligaciones (declaración y Anexos mensuales de ICE, Anexos PVP y CFS). Deberá regularizar su situación con la empresa/persona que elabora su producto a través de un contrato de prestación de servicios (así como la correspondiente facturación). En estos casos, la persona que elabora el producto no es sujeto pasivo del impuesto.
44	¿Si elaboro cocteles en un bar tengo que pedir CFS?	No, ya que en este caso Ud. no es sujeto pasivo del ICE, <b>únicamente los fabricantes de bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos son quienes deben solicitar los CFS.</b> Por su parte, el dueño del bar deberá verificar que los productos adquiridos sean legales y tengan aplicado el respectivo CFS.